

Expte: 297/2018

Extracto: Contratación de suministro de hidróxido sódico

DOÑA TERESA JIMÉNEZ LORENTE, SECRETARIA-INTERVENTORA DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE.

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el Acuerdo que literalmente dice:

“ 3.5.-Adjudicación, si procede, del contrato para el suministro de hidróxido sódico.

*Visto que mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha 22/11/2018 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la contratación del suministro de **HIDRÓXIDO SÓDICO**, por procedimiento abierto, tramitación simplificada, aplicando el único criterio de adjudicación al precio más bajo. Asimismo, se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.*

Visto que con fecha 28/11/2018 se publicó anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Plataforma de contratos del sector público, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

*Visto que durante la licitación se presentaron **dos** ofertas: por la empresa **ACIDEKA, S.A.** y por **BRENNTAG QUÍMICA, S.A***

*Visto que con fecha 14/12/2018 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, después de examinar la documentación, tuvo por admitidas y válidas las declaraciones responsables presentadas por **ACIDEKA, S.A.** y **BRENNTAG QUÍMICA, S.A.***

*Visto que seguidamente la Mesa de contratación procedió a la apertura del sobre de contenido económico, ofreciendo la empresa **ACIDEKA, S.A** el precio de **375,00 €/Tn, excluido IVA;** y la empresa **BRENNTAG QUÍMICA, S.A,** por el precio de 390,00 €/tn.*

*Visto que la Mesa de Contratación, teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación, el precio más bajo, realizó propuesta de adjudicación a favor de **ACIDEKA, S.A;** examinada la documentación presentada, con el visto bueno de la TAG y de los técnicos de la MAS; y, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en virtud del cual la empresa ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad social, y ha presentado garantía mediante aval bancario, por importe de **4.500,00 euros;** y los Estatutos de la Mancomunidad, por unanimidad de los señores asistentes, se ACUERDA:*

PRIMERO.-Adjudicar a la empresa **ACIDEKA, S.A,** el contrato de suministro de **hidróxido sódico**, por procedimiento abierto, tramitación simplificada, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, aprobado por

Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22/11/2018 y publicada en el Perfil de contratante, por el **precio de 375,00 euros/tonelada, excluido IVA.**

SEGUNDO.- La tramitación de este contrato es anticipada, por lo que está supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO.- Notificar, en los términos previstos en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO.- Notificar a **ACIDEKA, S.A**, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

QUINTO.- Publicar anuncio de formalización del contrato de suministro de **HIDRÓXISO SÓDICO** en el Perfil del Contratante, tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SÉPTIMO.- Designar como responsable del contrato a D. Daniel Pizarro Cerro”.

Y para que conste a los efectos oportunos y sirva de notificación al expediente de su razón, se extiende la presente al amparo de lo establecido en el artículo 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta, conforme a lo previsto en el artículo 206 de la disposición citada, por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Vicepresidente, don José Luis González León.

Documento firmado electrónicamente

Firma y fecha al margen